



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Gestión
Pedagógica

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso y Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

DIRECTIVA N° 070 -2014/MINEDU/DUGEL.02-AGP

"II TALLER DE INDUCCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA DIRIGIDO A DOCENTES FORTALEZA DEL NIVEL PRIMARIA"

I.- FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación del "II Taller de Inducción y Fortalecimiento de Capacidades en las áreas de Comunicación y Matemática" dirigido a docentes fortaleza del Nivel Primaria, para optimizar su desempeño durante la conducción de las reuniones de intercambio de experiencias con docentes (GIAS) y el uso de estrategias metodológicas, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de las II.EE. de la jurisdicción de la UGEL 02 en el marco de Gestión del Currículo y del Plan de Lima.

II.- OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades pedagógicas de los docentes Fortaleza del Nivel Primaria para optimizar su desempeño durante la conducción del GIA, y el manejo de estrategias de las áreas de matemática y comunicación para el logro de los aprendizajes de los estudiantes del Nivel Primaria.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- 2.2.1 Fortalecer las capacidades de los docentes fortaleza respecto a sus funciones durante la conducción del GIA.
- 2.2.2 Optimizar las capacidades de los docentes fortaleza en el uso y manejo de estrategias de las áreas de matemática.
- 2.2.3 Optimizar las capacidades de los docentes fortaleza en el uso y manejo de estrategias de las áreas de comunicación.

III.- BASES LEGALES

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 3.3. Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.4. Decreto Supremo N° 11-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044.
- 3.5. Decreto Supremo N° 004-2013-ED
- 3.6. Decreto Supremo N°017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial
- 3.7. RM N° 0622-2013-ED, Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica.
- 3.8. RM N° 440-2008-ED, que aprueba el Diseño Curricular Nacional.
- 3.9. RVM N°0234-005-ED, que aprueba la directiva N° 004-VMGP-2005, Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica



<http://www.ugel02.gob.pe/>

Jr. Antón Sánchez N° 202
Urb. Miguel Grau
San Martín de Porres. Lima 31, Perú
Telf: 481-3682 - Telefax: 481-0541



Regular.

3.10. Plan Lima

3.11. Plan Anual del Área del AGP 2014

IV.- ALCANCES

- 4.1. Área de Gestión Pedagógica.
- 4.2. Área de Gestión Institucional.
- 4.3. Área de Gestión Administrativa
- 4.4. Dirección de las Instituciones Educativas.
- 4.5. Asesores Pedagógicos
- 4.6. Docentes Fortaleza.

V.- METAS

- 5.1. Sesenta (60) docentes Fortaleza del Nivel Primaria de las Instituciones Educativas Publicas de Educación Básica Regular de la jurisdicción de la UGEL 02

VI.- DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 a través del Área de Gestión Pedagógica son los encargados de orientar, ejecutar y evaluar el **"II TALLER DE INDUCCION Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA DIRIGIDO A DOCENTES FORTALEZA DEL NIVEL PRIMARIA"**, dentro del marco de Gestión del Currículo.
- 6.2 Los Docentes Fortaleza empoderados culminado el taller, ejecutarán las acciones pertinentes dentro del marco de gestión del currículo.

VII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1. El taller de Capacitación está dirigido a docentes Fortaleza del Nivel Primaria de las 20 Redes Educativas pertenecientes a la UGEL N° 02.
- 7.2. El Taller de Capacitación se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

SEDE	LUGAR	RED	FECHA	HORA
I.E. 2073 RICARDO BENTIN	Av. Ricardo Bentín 391- Villacampa	Todas las Redes: del 01 al 20.	Del 15 al 17 de Octubre	De 14:30 a 18:00 horas

- 7.3. En el Taller Capacitación se desarrollará el siguiente Temario:

7.3.1.1 Estrategias a desarrollar para la realización de los GIA.

- Objetivos del GIA
- Funcionamiento del GIA
- Metodología para trabajar el GIA.

7.3.1.2 Uso y manejo de estrategias Metodológicas del área de Matemática





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Gestión Pedagógica

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso y Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

7.3.1.3 Uso y manejo de estrategias Metodológicas del área de Comunicación.

7.4. El ingreso y salida de los participantes será registrado a través de una ficha de control.

VII.- FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

Financiamiento	:	00 Recursos ordinarios
Presupuesto	:	EL presupuesto se sustenta mediante la Actividad presupuestal Gestión del Currículo
División Funcional	:	047 Educación Básica
Grupo funcional	:	104 Educación Primaria
Programa Presupuestal	:	090 Desarrollo de la Enseñanza
Producto	:	3000386 Desarrollo de la enseñanza
Actividad	:	5003116
Finalidad	:	77310
Especifica	:	5.2.3. 2.2 44 Servicios de impresiones Encuadernación y empastado 5.2.3.1.5.12 Papelería general útiles y materiales de oficina 5.2.3.1.1.1.1 Alimentos y bebidas para consumo humano.

VIII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Los especialistas, asesores pedagógicos y docentes Fortaleza son responsables del cumplimiento de la presente directiva.
- 8.2. Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la UGEL N° 02 a través del equipo de Especialistas del Área de Gestión Pedagógica.

San Martín de Porres, Octubre del 2014



LUCIO YONES ZEBALLOS PINTO
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02



LYZP/DUGEL02
NRH/JAGP
LRMC/EEBR

<http://www.ugel02.gob.pe/>

Jr. Antón Sánchez N° 202
Urb. Miguel Grau
San Martín de Porres. Lima 31, Perú
Telf: 481-3682 - Telefax: 481-0541